

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES, PUBLICA LOS CANDIDATOS QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DOCUMENTALES PARA CONTINUAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MIEMBRO DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

**A N T E C E D E N T E S**

- I. En fecha dieciocho de julio del año dos mil dieciséis, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (en adelante “Ley General Anticorrupción”).
- II. En fecha ocho de mayo del año dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes (en adelante “Ley Estatal Anticorrupción”).
- III. En fecha quince de octubre del año dos mil veinte, quedó integrada la Comisión de Selección para la designación de los miembros del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción (en adelante “La Comisión”).
- IV. En fecha catorce de noviembre del año dos mil veintidós, la Comisión de selección aprobó el *“ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES, APRUEBA LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DEL MIEMBRO DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES.”* identificado con clave CS-A-01/22.
- V. Esta Comisión de Selección tuvo por recibidas ocho (8) candidaturas a las cuales les fueron asignadas un número de folio a cada una con el objetivo de preservar los datos personales, números de folio que a continuación se detallan: Candidato CS-C32022-001, Candidato CS-C32022-002, Candidato CS-C32022-003, Candidato CS-C32022-004,

---

Candidato CS-C32022-005, Candidato CS-C32022-006, Candidato CS-C32022-007, Candidato CS-C32022-008

- VI.** En fecha doce de diciembre de año dos mil veintidós, la Comisión emitió el “ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES, PUBLICA LOS CANDIDATOS QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DOCUMENTALES PARA CONTINUAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MIEMBRO DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA” desechando los candidatos, Candidato CS-C32022-001, Candidato CS-C32022-003, Candidato CS-C32022-004, Candidato CS-C32022-006. Se tuvieron por aceptados a los candidatos, Candidato CS-C32022-002, Candidato CS-C32022-005, Candidato CS-C32022-007, Candidato CS-C32022-008.
- VII.** Que en la convocatoria mencionada con antelación, se dejó detallado en sus Bases Primera y Segunda, la documentación y las características de la documentación que las y los candidatas y candidatos debían cumplir para que esta Comisión les tuviera por presentada su candidatura.
- VIII.** En fecha catorce de diciembre del año dos mil veintidós la Comisión, en reunión extraordinaria, procedió a revisar el caso de la candidatura CS-C32022-002.

Por lo que conforme a los Antecedentes mencionados con antelación y con fundamento en los artículos 1, 2, 3 y 6 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; artículos 1, 2, 3, 6, 7, 15, 16, 17, 18, 19 y 34 Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes; y artículos 6, y 7 de las Reglas de Operación, la Comisión para la designación de los miembros del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, procede a emitir el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Esta Comisión de Selección es competente para emitir el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido por los Antecedentes que se describen.

---

**SEGUNDO.** Tras valorar la documentación del candidato, así como los requisitos de la misma, esta Comisión tuvo a bien desechar la candidatura de del candidato por las razones que a continuación se detallan:

- i. **Candidato CS-C32023-002:** Desechado por unanimidad al no cumplir con todos los requisitos, en específico con la base PRIMERA de la Convocatoria 01/2022 emitida por esta Comisión. En efecto, la BASE PRIMERA de la convocatoria en mención establece en su número X (diez) no haberse desempeñado durante el año previo a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado, tanto del Gobierno de la Federación o como de las Entidades Federativas, ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser Gobernador, ni Fiscal General del Estado. No ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos. No ser integrante de algún Consejo o Comité público, cuyo cargo no sea honorífico. No haber sido electo integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Aguascalientes, razón por la cual, al encontrarse en el supuesto establecido en la BASE SEXTA de la citada convocatoria, al ser integrante de algún Consejo o Comité público, cuyo cargo no sea honorífico, es que se tiene como NO PRESENTADA su candidatura o postulación.

**CUARTO.** Túrnese el presente Acuerdo al Secretario Técnico de la Comisión para que éste se encargue de su publicación en el Sistema Estatal Anticorrupción.

El presente Acuerdo fue emitido por la Comisión de Selección en catorce de diciembre de dos mil veintidós. **CONSTE.**-----

----

ROSA AVELINA VÁZQUEZ CARREÓN  
PRESIDENTA

JAVIER AVILA MONCIVAEZ  
SECRETARIO TÉCNICO

---

JOSÉ DE JESÚS MEDRANO ESCOBEDO  
VOCERO

ELVIA ALICIA JAIME GARCÍA  
COMISIONADA

LIZZET ARELY JUÁREZ JAIMES  
COMISIONADA

CARLOS HUGO MAZA ARÉVALO  
COMISIONADO

MAURICIO ZAVALETA MACIAS  
COMISIONADO